

Montevideo, 26 de diciembre de 2018.

VISTO: la Resolución de esta Dirección Nacional de 21 de agosto de 2014 por la cual se autoriza la comercialización del Juego de Lotería por terminales vía on line.

CONSIDERANDO: que con motivo del Sorteo Revancha de Reyes es necesario definir reglas y parámetros a fin de darle mayor fluidez al proceso de comercialización.

ATENTO: a lo expuesto.

**LA DIRECCIÓN NACIONAL
RESUELVE:**

- 1º) La emisión electrónica del Juego de Lotería será puesta a disposición de las Bancas dentro de la semana previa a la semana del sorteo de la serie anterior.
- 2º) La lotería electrónica se pondrá a disposición del apostador, el día siguiente al sorteo de la lotería correspondiente a la serie anterior.
- 3º) Las reservas de números serán exclusivamente para la modalidad de enteros y el plazo máximo de reserva será hasta el 11 de enero de 2019 inclusive. Las reservas implicarán un compromiso para el Agente; en consecuencia, ese número no admitirá devolución.
- 4º) El monto mínimo de la apuesta on line será de \$ 220,00 (pesos uruguayos doscientos veinte).
- 5º) La presente Resolución rige solamente para la Lotería Revancha de Reyes, Serie 1 de 18 de enero de 2019.
- 6º) Comuníquese a las Bancas de Cubierta Colectiva de Quinielas de Capital e Interior del país, Banquidur GIE, ADAOL y ADAOLI.
- 7º) Pase a conocimiento de las Áreas Lotería y Fiscalización y Control de Juego, División Recursos Humanos, Materiales y Económicos, Asesoría Letrada, Asesoría Técnica y Departamento de Informática para su publicación en la página Web del Organismo.
- 8º) Cumplido, vuelva y archívese.

Asunto 843(14)2014
LG/ci


LUIS GAMA
DIRECTOR NACIONAL DE
LOTERÍAS Y QUINIELAS